

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS CELEBRADA EL OCHO  
DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Alfonso Etxeberria Goñi.

**CONCEJALES:**

**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

D. Juan José González Iturri

D. Carlos Joaquín Idoate Ezquieta

D<sup>a</sup> Raquel Idoate Ancín.

D. José Javier Marquínez Echegoyen.

D<sup>a</sup> Yuliana Anchundia Correia

**GEROA BAI**

D. Joseba Orduña Navarro

D<sup>a</sup> Helena Arruabarrena

D. Mikel Etxarte Azcárate

D<sup>a</sup> María Fátima Puñal Senosiáin

**EHBILDU**

D<sup>a</sup> Amaia Etxarte Iturralde.

Da. Ekintza Landa Archanco.

**SOMOS VALLE DE EGÜÉS-EGUESIBAR GARA**

D. Iván Méndez López.

D<sup>a</sup> María Victoria Cortijo Gómez.

**PARTIDO SOCIALISTA**

D. Mikel Bezunartea Lacasta

**IZQUIERDA-EZKERRA**

D. Álvaro Carasa Elía

**SECRETARIO:**

D. Jesús Marco del Rincón

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las dieciocho horas del día ocho de mayo de dos mil dieciocho, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Preside la sesión el Sr. Alcalde, don Alfonso Etxeberria Goñi, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que al margen se citan.

Don Raúl Esparza Vicuña se incorpora a la sesión en el punto 9º del orden del día.

El desarrollo de la sesión será grabado en video y transmitido en directo vía Internet. El acceso al documento videográfico puede llevarse a cabo a través de la dirección que se detalla y a la que se cuenta con acceso directo en la página web municipal: <http://teledifusioncloud.net/valleegues/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-31017-osoko-bilkura.htm?id=27>

Asimismo, los dictámenes serán proyectados en pantalla, por lo que podrán contemplarse por el público asistente.

Copia certificada del documento videográfico quedará en el expediente, sin perjuicio de reflejar en el acta escrita los acuerdos adoptados.

El señor Alcalde da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA CORRESPONDIENTE A SESIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2018.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión plenaria del diez de abril de dos mil dieciocho.

### **2º.- BAJA Y NUEVA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DE USTÁRROZ.**

Tras la lectura del dictamen por el Secretario, y conforme al mismo, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 8 de enero de 2015 (BON 16 de 26/01/2015) se inició expediente para la adjudicación de los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo del Ayuntamiento del Valle de Egües sitios en el antiguo concejo de Ustárroz, mediante aprovechamiento vecinal prioritario, y para las parcelas sobrantes, mediante aprovechamiento vecinal de adjudicación directa, estableciendo los siguientes cánones de arrendamiento:

- Para los aprovechamientos vecinales prioritarios: 13,25 euros por robada/año.
- Para los aprovechamientos vecinales de adjudicación directa: 23,85 euros por robada/año.

En el plazo abierto para solicitar adjudicación de los mismos, no se presenta solicitud alguna para adjudicación de aprovechamiento vecinal prioritario, presentándose dos solicitudes para aprovechamiento vecinal de adjudicación directa.

Examinada la documentación presentada, y reuniendo los solicitantes los requisitos para la adjudicación solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Valle de Egües, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2015 se aprobó la lista

provisional de beneficiarios admitidos, con señalamiento de las parcelas y superficies cuya adjudicación se propone, elevándose la lista a definitiva si no se presentaban alegaciones en plazo; y determinando la adjudicación de la totalidad de los terrenos comunales de cultivo para un mejor aprovechamiento de los mismos, estableciendo expresamente, a los efectos de lo dispuesto en artículo 47 de la citada Ordenanza, que para determinadas parcelas adjudicadas (el 5% del total) la adjudicación estará sometida a la condición suspensiva de la existencia de nuevos beneficiarios que pudieran solicitar la adjudicación de terrenos comunales de cultivo y que realmente reúnan las condiciones para su adjudicación; y que en este caso, para dichas parcelas el aprovechamiento finalizará con la cosecha de las mismas, tras la comunicación fehaciente de tales circunstancias por el Ayuntamiento.

Mediante acuerdo plenario de 7 de mayo de 2015, se acordó:

1º.- Aprobar las siguientes listas definitivas de beneficiarios admitidos a la adjudicación de terrenos comunales de cultivo en el ámbito del antiguo concejo de Ustároz:

- 1.1. Aprovechamiento vecinal prioritario: ninguno.
- 1.2. Aprovechamiento vecinal de adjudicación directa:
  - Daniel Esquíroz Cabodevilla
  - Alberto Idoate Esquíroz

2º.- Adjudicar, durante el periodo de ocho años desde el uno de setiembre de 2015 (siendo el primero el de la campaña 2015-2016) –en la modalidad de aprovechamiento vecinal directo- las siguientes parcelas y superficies comunales de cultivo, conforme a los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ordenanza reguladora:

<i>Alberto Idoate Esquíroz</i>		<i>Daniel Esquíroz Cabodevilla</i>	
<i>Parcela</i>	<i>Superficie (Ha)</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (Ha)</i>
4/34/3	5,01	4/67/1	0,16
4/52/3	0,36	4/92/1	0,44
4/66/1	0,19	4/93/1	0,35
4/51/1	0,2	4/94/2	4,45
4/71/1	0,41	4/94/5	0,2
4/94/1	5,23	4/41/1	2,87
4/94/2	1,34	4/94/1	2,09
4/42/1	0,23	4/94/4	0,31
4/46/1	0,23	4/43/1	0,98
4/59/1	0,28	4/52/3	0,1
4/61/2	0,07	4/54/1	0,44
		4/55/1	3,02
		4/57/1	0,04
		4/59/2	0,04
		4/62/1	0,16
		4/99/1	1,9
	<b>Total: 13,55</b>		<b>Total: 17,55</b>

3º.- Determinar que la adjudicación estará sometida a la condición suspensiva de la existencia de nuevos beneficiarios que pudieran solicitar la adjudicación de terrenos comunales de cultivo y que realmente reúnan las condiciones para su adjudicación – conforme se señala en el expositivo- respecto de las siguientes parcelas y superficies:

*Reserva 5% de entre las adjudicadas: 1,54 Ha.*

<i>Alberto Idoate Esquíroz</i>		<i>Daniel Esquíroz Cabodevilla</i>	
<i>Parcela</i>	<i>Superficie (Ha)</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (Ha)</i>
<i>4/51/1</i>	<i>0,2</i>	<i>4/92/1</i>	<i>0,44</i>
<i>4/42/1</i>	<i>0,23</i>	<i>4/54/1</i>	<i>0,44</i>
<i>4/46/1</i>	<i>0,23</i>		
<i>Total</i>	<b><i>0,66</i></b>	<i>Total</i>	<b><i>0,88</i></b>

4º.- El pago del canon anual (23,85 euros por robada/año para la primera anualidad, que se actualizará anualmente conforme establece el artículo 38 de la ordenanza reguladora) deberá abonarse por los beneficiarios por años adelantados, dentro del mes de setiembre de cada anualidad.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y publicar la presente lista definitiva de beneficiarios y adjudicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles.

En fecha de registro municipal de 21 de marzo de 2018, don Alberto Idoate Esquíroz, presenta escrito en el que solicita su baja anticipada en el aprovechamiento vecinal de los comunales adjudicados mediante adjudicación directa; solicitando a su vez que los terrenos comunales que le fueron adjudicados, se adjudiquen, hasta que se cumpla el periodo total de adjudicación, a don Daniel Esquíroz Cabodevilla, al no existir otros vecinos del ámbito territorial del antiguo concejo de Ustároz interesados con derecho a adjudicación.

A su vez, en esa misma fecha, y ante la solicitud de baja anticipada formulada por don Alberto Idoate, don Daniel Esquíroz Cabodevilla solicita la adjudicación de los terrenos comunales en su día adjudicados a don Alberto Idoate, en idénticas condiciones de la adjudicación realizada en su día, y hasta que se cumpla el periodo total de adjudicación.

Concurre, que en el procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de los terrenos de cultivo del Ayuntamiento del Valle de Egüés sitios en el ámbito territorial del antiguo concejo de Ustároz, nadie presentó solicitud para la modalidad de adjudicación vecinal prioritaria, y únicamente dos personas presentaron para la adjudicación vecinal directa (don Alberto Idoate y don Daniel Esquíroz). Concurre igualmente, que habiéndose sujetado la adjudicación, y para un 5% de la misma, a la condición suspensiva de *la existencia de nuevos beneficiarios que pudieran solicitar la adjudicación de terrenos comunales de cultivo y que realmente reúnan las condiciones para su adjudicación*, durante el tiempo transcurrido desde la adjudicación, nadie a manifestado su condición de nuevo beneficiario solicitando adjudicación de terreno comunal.

Las anteriores circunstancias, y fundamentalmente la falta de nuevos beneficiarios que se hayan dirigido al Ayuntamiento en el tiempo solicitando la adjudicación de terrenos comunales, llevan a que resulte oportuna, razonable y conveniente la adjudicación a don

Daniel Esquíroz, del aprovechamiento de los terrenos comunales adjudicados en su día a don Alberto Idoate, y durante el periodo restante de los ocho años de adjudicación, y sujetando la presente adjudicación, como medida cautelar, a la condición suspensiva de la existencia de nuevos beneficiarios que pudieran solicitar la adjudicación de terrenos comunales de cultivo y que realmente reúnan las condiciones para su adjudicación.

Al amparo de cuanto antecede, y previsiones de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Valle de Egües, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1.- Admitir desde la fecha, la baja en la adjudicación de aprovechamientos comunales efectuada en mayo de 2015, formulada por don Alberto Idoate Esquíroz.

2.- Adjudicar desde la fecha, los terrenos comunales (los que se señala en el expositivo se adjudicaron en 2015 a don Alberto Idoate), en cuya adjudicación causa baja don Alberto Idoate, y hasta la campaña 2022-2023 incluida –en la modalidad de aprovechamiento vecinal directo- a don Daniel Esquíroz Cabodevilla, y en las mismas condiciones que las parcelas hasta la fecha adjudicadas.

3.- Determinar que la presente adjudicación –toda ella-, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de nuevos beneficiarios que pudieran solicitar la adjudicación de terrenos comunales de cultivo y que realmente reúnan las condiciones para su adjudicación. En este caso, para dichas parcelas el aprovechamiento finalizará con la cosecha de las mismas, tras la comunicación fehaciente de tales circunstancias por el Ayuntamiento.

4.- Dar traslado a los interesados e Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

### **3º.- RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS FRENTE A CONVOCATORIA DE AYUDA A ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.**

Conforme al dictamen de comisión leído por el Secretario, se adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 6 de febrero (Boletín Oficial de Navarra 53 del 15 de marzo) aprobó la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones en materia de acción social para el año 2018.

Frente a las mismas, se ha presentado, por una parte escrito de recurso de reposición por parte de Cermin (Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra); y por otra, por parte Hiru Hamab, escrito solicitando la reconsideración de determinaciones de las bases, que dado su contenido ha de ser tramitado como recurso de reposición.

Manifiestan las señaladas entidades, su disconformidad con algunos de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria para poder ser beneficiarios de las ayudas. Concretamente, con el requisito consistente en que “dentro de sus estatutos aparezcan como objetivos el trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres”, por un

lado; y aquél en el que se indica que “si existe un plan de igualdad, pero no se cumple el punto anterior de los estatutos se dará un plazo de 6 meses para que aparezcan en los estatutos dichas modificaciones”.

Fundamentan sus recursos en que una asociación puede defender o estar manifiestamente a favor de otras causas que sean secundarias o transversales a sus objetivos principales sin que necesariamente tengan por qué estar presentes en sus estatutos y en que no tiene sentido que una asociación que no tenga como su fin principal el de trabajar por la igualdad de género deba incluir en sus objetivos explícitamente dicho objetivo (Hiru Hamabi); y en que aquellos condicionantes suponen una vulneración del derecho de asociación y, entre otros extremos, en el hecho de que como la igualdad entre hombres y mujeres no constituye la finalidad específica de las ayudas que se convocan, la imposición de incluir dicha finalidad en los estatutos supone que muchas asociaciones que pueden cumplir con el objeto de la convocatoria, sin embargo, no puedan presentarse a la misma.

Ambas entidades recurrentes disponen de estatutos acordes con el objeto perseguido por la convocatoria de ayudas definido en su base primera.

La resolución de los citados recursos ha de fundarse en las siguientes consideraciones:

**1ª.-** Sobre la vulneración del derecho de asociación. No puede aceptarse este motivo de impugnación. La libertad de asociación consiste en la posibilidad de promover una asociación, o de incorporarse a una ya existente, para la consecución de fines que respeten la legalidad vigente. El hecho de que el Ayuntamiento exija como requisito para poder ser beneficiario de una ayuda económica una u otra condición no afecta de ninguna manera a dicha libertad, sino a la posibilidad o no de obtener la ayuda.

En tal sentido, no debe apreciarse que con el condicionante de las bases consistente en que en los estatutos de la asociación eventualmente beneficiaria aparezca como objetivo trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres se afecte lo más mínimo a la libertad de promover o de incorporarse a una asociación, y a la posibilidad real de que ésta despliegue aquella actividad dirigida al cumplimiento de los fines libremente asumidos, sino al hecho de que aquélla pueda o no acogerse a los beneficios de las ayudas económicas de que se trate en cada caso.

El hecho de que las bases aludan a la posibilidad de modificar los estatutos no puede considerarse como una imposición, ni mucho menos, sino como una oportunidad de adaptar los mismos a fin de que la asociación solicitante pueda acogerse a las ayudas. La aceptación o no de dicha condición depende exclusivamente de la voluntad del ente asociativo y las consecuencias de que no adapte los estatutos sólo alcanzan a la posibilidad de ser beneficiaria de una ayuda económica, pero no a la libertad de asociarse o de determinar libremente cuáles sean los objetivos asociativos.

El problema, por tanto no es ningún tipo de afección al derecho que comentamos, sino el trato desigual en que se incurre entre aquellas asociaciones que sí hayan incorporado a sus estatutos el objetivo marcado por las bases como condición y aquellas otras que ni lo hayan incorporado, ni piensen hacerlo en el futuro. Y esto se plantea como problema desde el momento mismo en que el Ayuntamiento, a la hora de definir el objeto de la convocatoria, no lo vincula de forma necesaria e ineludible a la igualdad entre mujeres y hombres.

2ª.- Efectivamente, otra ha de ser la conclusión si analizamos los recursos planteados desde el punto de vista del respeto al principio de igualdad contemplado en el artículo 14 de la Constitución. Dicho principio puede considerarse vulnerado por los siguientes motivos:

-El objeto de la convocatoria se expresa en su base primera: *finalidad apoyar económicamente a proyectos y /o entidades que desarrollen actividades dentro del área de la Acción Social, para promover el bienestar social de la ciudadanía del Valle de Egüés, a través de acciones o actividades de prevención, asistencia, incorporación social, fomento y sensibilización de la participación ciudadana, dentro del ámbito de la intervención de los Servicios Sociales, y que se realicen durante el año 2018.* Es este objeto o finalidad de la acción de fomento que promueve el Ayuntamiento con la convocatoria la que resulta determinante para concluir que la introducción de determinadas condiciones puede resultar discriminatoria. Las acciones, actividades o proyectos a los que se pretende apoyar tienen que ver con lo que genéricamente se considera como “acción social” sin ningún sesgo particular hacia la igualdad entre hombres y mujeres. El Ayuntamiento puede sin duda alguna encauzar sus convocatorias de ayudas hacia los objetivos que considere más convenientes, entre ellos el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, pero debe hacerlo de forma coherente e incorporando dicha finalidad en el objeto de aquéllas.

Es cierto que los ciudadanos y entidades en general no tienen, de partida, derecho alguno a la obtención de subvenciones (STS de 25 de febrero de 2015), y que las condiciones que han de cumplirse para su concesión las puede fijar, a partir de las exigencias legalmente establecidas, la Administración convocante de ayudas en función de sus objetivos. Pero una vez establecidas las bases de la correspondiente convocatoria, normas reguladoras del proceso de concesión de las ayudas, la Administración ha de ser coherente y no puede denegar las mismas a quien cumpla los requisitos (SSTS de 3 de noviembre de 1998 y 25 de noviembre de 2003), o establecer condicionantes que no tengan justificación o que generen discriminación injusta entre unos y otros eventuales beneficiarios.

-En nuestro caso la discriminación injusta se da por varias vías. La primera de ellas porque aquellas entidades que no dispongan en sus estatutos como objeto de las mismas trabajar por la igualdad entre hombres y mujeres no podrán beneficiarse de las ayudas cuando no accedan a modificarlos en tal sentido. La discriminación surge desde el mismo momento en que todas ellas puedan desarrollar actividades que se insertan perfectamente en el objeto de la convocatoria, la denominada acción social, que es la finalidad perseguida, aprobada y anunciada públicamente por el Ayuntamiento y, sin embargo, sólo pueden acceder a las ayudas aquellas que cumplan la condición aludida, condición que en las propias bases no se incorpora a su objeto y finalidad.

-Por otro lado, hay que tener en cuenta que la posibilidad de subsanación de estatutos se otorga exclusivamente a aquellas entidades que dispongan de plan de igualdad, y no a las que carezcan del mismo aunque puedan no resultar obligadas legalmente a implantarlo. Aun partiendo de que las bases dan oportunidad de subsanar la falta del fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, dicha subsanación no resulta de ninguna manera posible para las entidades que carezcan de plan de igualdad, aunque no estén obligadas a disponer del mismo.

-Finalmente, debe tenerse en cuenta que las entidades que eventualmente pueden ser beneficiarias de las ayudas, según la base 1 de la convocatoria pueden ser: *Asociaciones, fundaciones, instituciones, organismos u otras entidades dotadas de personalidad jurídica propia, grupos y colectivos que ofrezcan servicios a vecinos y vecinas del Valle*. Por tanto, existen dos tipos de entidades, unas que cuentan con personalidad jurídica propia y a las que legalmente suele exigirse dispongan de estatutos como normativa interna; y otras que no tienen por qué disponer de personalidad jurídica propia, a las que la base primera citada se refiere como “grupos y colectivos”. La exigencia de que los estatutos sociales incorporen como objetivo trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres no puede ser cumplida en aquellos “grupos y colectivos” que no tienen por qué disponer de tal normativa interna y, por ende, tampoco tienen la oportunidad de subsanar su falta. Aunque el objeto de la convocatoria, fomento de la “acción social” comprende la posibilidad de promover actuaciones, sin embargo, por vía indirecta dichos grupos y colectivos son excluidos por que resulta imposible el cumplimiento de una de las condiciones establecidas para ser beneficiario.

Por todo ello,

#### **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por las entidades Hiru Hamabi y Cermin frente a los dos últimos incisos de la base tercera de la convocatoria en los que se exige que conste como objeto de los estatutos de las entidades solicitantes trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres y se abre un plazo de seis meses para su inclusión.

2º.- En consecuencia, anular los dos citados incisos de la base tercera mencionada.

3º.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **4º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y DE BASES DE AYUDAS A COMEDOR PARA EL CURSO 2018-2019.**

El secretario lee el dictamen de comisión.

#### **Enmienda:**

El grupo Geroa Bai formula enmienda a la base 2 de la convocatoria, de forma que la misma disponga de una redacción más fiel a la denominación de la partida en el Presupuesto municipal. Se propone la siguiente redacción:

*El importe de las ayudas extraordinarias se imputará a la línea presupuestaria denominada “Ayudas en especie a personas y/o familias en situación de emergencia social vecinas del Valle de Egüés”, contemplada en la partida presupuestaria 1-23110-48900.*

Sometida a votación, se aprueba la enmienda por unanimidad.

#### **Votación del dictamen enmendado:**

Interviene don Iván Méndez (Somos Egueisbar).



Una vez enmendadas las bases dictaminadas, se adopta el siguiente acuerdo:

En muchas ocasiones o bien la jornada de trabajo, o bien el régimen de estudios de los progenitores, impiden o dificultan gravemente que los hijos puedan compartir el momento del mediodía destinado a la alimentación de los miembros de la familia. Por tal motivo, resulta ineludible que la población infantil reciba dicha alimentación en el comedor del propio centro escolar en el que cursa estudios.

El Ayuntamiento pretende con la presente convocatoria contribuir, al menos en parte, a hacer más llevadera la carga económica que supone hacer frente al coste correspondiente del comedor escolar de todos aquellos estudiantes de educación infantil y primaria que por razones laborales o de estudios de sus progenitores han de alimentarse en el comedor del centro o colegio al que asisten regularmente.

En las citadas bases se regulan aspectos básicos relativos a los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, condiciones y obligaciones que han de mantenerse durante todo el tiempo de percepción de las ayudas, cuantías de la subvención en función del nivel de ingresos de la familia, pago de las ayudas y, en definitiva, aquellos extremos que se han considerado más relevantes tanto de procedimiento como sustantivos.

Por todo ello,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas para uso de comedor escolar para el curso 2018-2019, junto con sus bases en los términos que obran en el expediente.

2º.- Proceder a la publicación de dichas convocatoria y bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y web municipal.

**5º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018.**

Se procede a la lectura del dictamen por el Secretario, que sirve de base para adoptar el siguiente acuerdo:

En la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Concejos de fecha 23 de ABRIL de 2018, se debatieron las Bases para la gestión de la partida presupuestaria denominada “Presupuestos participativos”.

Tomando como punto de partida las bases utilizadas en 2017, se propone la realización de las modificaciones oportunas al objeto de salvar las dificultades encontradas en ese año. Son modificaciones sustanciales con respecto a 2017 la creación de la Mesa de Selección de propuestas, al objeto de seleccionar los proyectos que salgan a votación fijando un máximo de cinco. Los criterios que seguirá esta mesa, recogidos en las bases son:

- Proyectos que vinculen a más de un núcleo poblacional del Valle.

- Proyectos colaborativos, es decir, que vinculen a más de un agente social y/o grupo de personas.
- Proyectos que den servicio a más personas, frente a los que den a menos.

Se realizan por parte de la comisión distintas aportaciones que, tras su debate, se incorporan al texto propuesto.

Tras el debate de la misma, el texto definitivo es el obrante en el Expediente.

Por todo ello,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar las Bases de presupuestos participativos correspondientes al Presupuesto de 2018.

2º.- Publicar dicha convocatoria y sus bases en la Web Municipal.

**6º.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE POLIDEPORTIVO EN PARCELA MUNICIPAL DEL ÁMBITO DEL PSIS SALESIANOS.**

El Secretario da lectura al dictamen de comisión.

Intervienen en este punto don Alfonso Exteberria (Geroa Bai), don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe), don Iván Méndez (Somos Egueisbar), y don Juan José González Iturri (Upn).

El acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de contratación de obras de edificio polideportivo en parcela E-1 del ámbito del PSIS Salesianos.

Consta en el expediente proyecto de obras de nuevo edificio de instalaciones polideportivas en la señalada parcela.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 3.448.999,90 euros sin iva, con financiación de la parte correspondiente al ejercicio 2018 (1.500.000,00 euros) a cargo de la partida del presupuesto de este año 1-34100-62200 Nuevo polideportivo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

**SE ACUERDA por once votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 2 Somos Egueisbar, 1 Izquierda Ezkerra, 1 Psn-Psoe), ninguno en contra y cinco abstenciones (Upn):**

1º.- Aprobar el proyecto de obras para la construcción de edificio polideportivo municipal en parcela E-1 del ámbito del Psis Salesianos.

2º.- Incoar expediente de contratación de dichas obras, aprobando a tal efecto los pliegos de condiciones generales, y particulares de carácter administrativo, económico y social que obran en el expediente.

3º.- Autorizar un gasto por importe de 1.500.000,00 euros con cargo a la partida 1-34100-62200 Nuevo polideportivo del Presupuesto de 2018.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

## **7º.- MOCIÓN DE GEROA BAI SOBRE DISOLUCIÓN DE ETA.**

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) adelanta una modificación de la moción inicialmente presentada en el sentido de suprimir el punto segundo de la parte resolutive, con fundamento en que en el mismo se solicita la disolución de ETA cuando ya se ha producido.

Por otro lado, deja constancia del acuerdo adoptado en Junta de Portavoces en el sentido de debatir conjuntamente la moción del presente punto y la presentada por Upn sobre el mismo tema a la vista de su similitud, sin perjuicio de que su votación se lleve a cabo por separado.

Don Juan José González Iturri (Upn) hace uso de la palabra para señalar que, por el mismo motivo anteriormente expuesto, también recitifica la redacción inicial de la moción suprimiendo el segundo punto de su parte resolutive.

Intevienen: don Álvaro Carasa (Izquierda-Ezkerra), don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe), don Iván Méndez (Somos Eguesibar), doña Amaia Etxarte (EHBildu) y don Juan José González Iturri (Upn).

Tras el debate se somete a votación la siguiente moción:

*El pasado 20 de abril, ETA hizo público un comunicado en el que reconoce el daño causado y pide perdón, un paso importante aunque llega tarde. La sociedad navarra lleva decenas de años pidiendo de forma clara y contundente la disolución definitiva y unilateral de ETA.*

*No podemos estar de acuerdo con la distinción y categorización que en el mencionado comunicado se hace de las víctimas de ETA. En este sentido, debemos reiterar nuestra exigencia de reconocimiento, justicia y memoria para todas las víctimas. No se debe hacer distinciones entre las víctimas porque todas merecen el mismo reconocimiento.*

*Por todo ello el ayuntamiento del valle de Egues-Eguesibar acuerda:*

- 1. Condenar todos los atentados cometido por ETA.*
- 2. Pedir reconocimiento, justicia y memoria para todas las víctimas de la violencia de ETA.*

Sometida a votación, resulta aprobada por catorce votos a favor (5 Geroa Bai, 2 Somos Eguesibar, 1 Izquierda-Ezkerra, 1 Psn-Psoe, 5 Upn), ninguno en contra y dos abstenciones (EHBildu).

## 8º.- MOCIÓN DE UPN SOBRE DISOLUCIÓN DE ETA.

Dado que el debate de este punto se ha producido en el anterior, se procede a someter a votación la siguiente moción teniendo en cuenta la supresión del punto 2 de la parte resolutive anteriormente anunciada.

*ETA lleva tiempo anunciando su disolución definitiva . Para ello está montando un acto público de carácter internacional, dándole rango de acontecimiento histórico. Dicho acto lleva el nombre de “Encuentro internacional para avanzar en la resolución del conflicto en el País Vasco” y se va a celebrar el 4 de mayo en la localidad vascofrancesa de Cambo. Un “evento” al que llaman a participar a instituciones, formaciones políticas, movimientos sociales y agrupaciones del País Vasco.*

*Todo esto se produce apenas dos semanas después de que ETA hiciera público su último comunicado, “declaración sobre el daño causado” en el que reconoce que ha causado daño con su violencia pero pide un perdón selectivo a sus víctimas, sólo a las que no han tenido “responsabilidad alguna”. Al resto de sus víctimas se limita a enviar su “respetos” y las sitúa como “damnificados por el conflicto”. Lo que significa justificar esos asesinatos por necesarios dentro de ese conflicto inexistente que le sirve a ETA de excusa para fundamentar su historia y repartir responsabilidades sobre los crímenes cometidos.*

*Este comunicado ha sido rechazado por todas las asociaciones de víctimas y por gran parte de la sociedad que reclamamos de ETA menos escenificaciones y propaganda y más humildad y colaboración con la justicia.*

*La historia de ETA no será la que quiera contar la banda terrorista sino que debe ser escrita con toda la verdad de lo ocurrido, haciendo memoria y justicia con sus víctimas. No caben ni homenajes a etarras, ni peticiones de perdón selectivas, ni equiparaciones entre víctimas y verdugos.*

*En este contexto traemos al Pleno para su aprobación esta declaración imprescindible para trasladar a la sociedad, ante la inminente disolución de ETA, un mensaje claro y nítido de condena de su historia de terror y de exigencia de seguir trabajando por la memoria, la justicia y la reparación para sus víctimas.*

### ***Por todo ello, el pleno del ayuntamiento del Valle de Egüés acuerda:***

*1.- El Ayuntamiento del Valle de Egüés condena los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de más de 40 años.*

*2.- Este Ayuntamiento manifiesta la necesidad de investigar y de sacar a la luz todos los asesinatos y vulneración de derechos humanos cometidos por ETA que están sin esclarecer y muestra su apoyo y defensa con las víctimas de ETA.*

Moción que resulta aprobada por catorce votos a favor (5 Geroa Bai, 2 Somos Eguesibar, 1 Izquierda-Ezkerra, 1 Psn-Psoe, 5 Upn), ninguno en contra y dos abstenciones (EHBildu).

## **9º.- MOCIÓN DE PSN-PSOE SOBRE APERTURA DE LOCAL PARA PERSONAS MAYORES Y JUBILADOS DEL VALLE.**

Don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe) procede a dar lectura a la moción.

### **Enmienda:**

Por parte del grupo Geroa Bai se formula enmienda en el sentido de sustituir los tres puntos de acuerdo por uno solo del siguiente tenor:

*El Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar se compromete a habilitar en la primera modificación presupuestaria, una partida para realizar un estudio de las necesidades de espacios y locales de nuestros mayores, con el fin de realizar las actuaciones necesarias resultantes de dicho estudio.*

Don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe) señala que, aunque en Junta de Portavoces ha rechazado la enmienda, tras un estudio de la misma más sosegado, ha resuelto aceptarla.

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.**

Intervienen en este punto: don Álvaro Carasa (Izquierda-Ezkerra), don Iván Méndez (Somos Eguesibar), doña Amaia Etxarte (EHBildu) y don Juan José González Iturri (Upn), además del proponente de la moción.

Don Raúl Esparza (Upn) se incorpora al desarrollo de la sesión.

### **Votación de la moción:**

Acto seguido se somete la siguiente moción a votación, una vez enmendada:

## ***MOCIÓN PARA SOLICITAR LA APERTURA DE UN LOCAL PARA LAS PERSONAS MAYORES Y JUBILADOS DEL VALLE EGUES/EGUESIBAR***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Esta iniciativa ya fue presentada por el grupo municipal socialista para incluirla en presupuestos, sin que finalmente tuviera cabida. Han sido varias las conversaciones sobre esta necesidad con el alcalde y el equipo de gobierno, pero no se han concretado en algo firme.*

*Queda pendiente dentro de los servicios e infraestructuras del Valle una de nuestras principales reivindicaciones, contar con un local de referencia para los jubilados y personas mayores del municipio.*

*En estos momentos es un colectivo cada vez más numeroso y con más inquietudes de los vecin@s del Valle; un total de 818 mayores de 67 años, de los cuales 403 son hombres y 415 mujeres, siendo Gorraiz con 291 la población del Valle que concentra la mayoría de este sector de edad, seguido de Sarriguren y Olaz con 234 y 102 respectivamente*

*Nuestra iniciativa parte de la necesidad de este sector de población importante del municipio, con unas características semejantes, unos mismos intereses, unos fines comunes y unos problemas similares, para asociarse de forma voluntaria, con objeto de relacionarse, compartir el tiempo libre, realizar actividades y poder tener un espacio propio donde poner en práctica estas inquietudes de nuestros mayores.*

*Proponemos adecuar un local o espacio municipal para crear un hogar o club de las personas jubiladas o mayores de 65 años, un espacio abierto para todos y todas las jubiladas del Valle de Egüés o residentes ocasionales.*

*El objetivo es contar con un espacio para que nuestros mayores y jubilad@s puedan ocupar su tiempo de ocio, un local donde reunirse y relacionarse, al igual que existen en otras localidades de la comarca de Pamplona.*

*El local debe cumplir con unos requisitos mínimos de dimensiones y dotaciones suficientes, para que sus usuari@s puedan desarrollar su actividad de manera plena y acoger todas las actividades y los servicios demandados por nuestros mayores*

*Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista PROPONE al PLENO la siguiente MOCIÓN para que se adopte el siguiente*

### **ACUERDO**

*El Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar se compromete a habilitar en la primera modificación presupuestaria, una partida para realizar un estudio de las necesidades de espacios y locales de nuestros mayores, con el fin de realizar las actuaciones necesarias resultantes de dicho estudio.*

**La moción se aprueba por unanimidad.**

## **10º.- OTRAS MOCIONES Y ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) anuncia la presentación por los grupos Geroa Bai, Somos Egueisbar, EHBildu e Izquierda-Ezkerra de una moción fuera del orden del día, que ha sido analizada en Junta de Portavoces, relacionada con maniobras militares a programadas para el próximo 9 de mayo en Bardenas. Procede igualmente a su lectura.

### **Urgencia:**

Dada la inminencia de la celebración de las maniobras, se somete a consideración del Pleno la urgencia de la moción, que resulta aprobada por unanimidad.

Tras aceptar la urgencia, intervienen en este punto: don Álvaro Carasa (Izquierda-Ezkerra), don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe) y don Iván Méndez (Somos Eguesibar).

### **Votación de la moción:**

Acto seguido, se somete a votación la siguiente moción:

*Una vez más el Ejército del Aire tiene previsto realizar, a partir del próximo día 9 de mayo, maniobras con fuego real sobre el Polígono de Tiro de Bardenas Reales. Maniobras que se incluyen en las operaciones TORMENTA que en las que se utilizan misiles y fuego real.*

*Este parque natural sufrirá, por segunda vez en este año, después de las maniobras de los días 7, 8 y 9 de febrero pasado, las detonaciones de los misiles y los ametrallamientos con fuego real.*

*La página web de la Comunidad de Bardenas anuncia una comunicación de la Comandancia del Acuartelamiento Aéreo de Bardenas que informa que el ejercicio Tormenta 2018 tendría lugar la semana del 7 al 11 de mayo y que durante los días 7 y 8 sólo se utilizará armamento de instrucción por lo que no se realizarán cortes de caminos, que sin embargo sí serán necesarios los días 9, 10, 11 de 9 a 14 horas, por uso de armamento real". Los cortes de caminos serán en Carcastillo, la Cruceta y la entrada al acuartelamiento.*

*El polígono de Tiro de las Bardenas es una herramienta más dentro de los planes de guerra de las grandes potencias. Las hostilidades militares en el mundo persisten y no debemos tolerar que en territorio de Navarra se utilice para ensayar las guerras en otros lugares del mundo.*

*Estamos en contra de las guerras y apostamos por la resolución de los conflictos por medios pacíficos y no aceptamos esta situación como inevitable.*

### **MOCION**

- 1. El Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar muestra su rechazo y exige la suspensión de las maniobras militares con fuego real que se van a llevar a cabo en el polígono de tiro de Bardenas a partir de la semana del 9 de mayo, dentro de las operaciones denominadas Tormenta 2018.*
- 2. El Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar expresa, una vez más, su posición favorable al desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.*
- 3. El Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar apoya las movilizaciones convocadas en el sentido de esta Moción.*

**La moción resulta aprobada por diez votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 2 Somos-Eguesibar, 1 Izquierda Ezkerra), siete en contra (6 Upn, 1 Psn-Psoe), y ninguna abstención.**

## **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **11.1.- Contestación a los del Pleno anterior.**

Se señala sobre estas preguntas que sus contestaciones han sido remitidas por escrito con la convocatoria, a excepción de una que más adelante se comenta.

### **Contestadas por don Alfonso Etxeberria (Geoa Bai).**

#### **A) Formuladas por don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe).**

- Borrador de convenio para financiación de escuelas infantiles.- Entendemos que ya tenemos un convenio firmado. Lo que hace falta es el compromiso de los departamentos de educación y cultura con plazos para pagar las cantidades acordadas. Cuando tengamos ese compromiso cerraremos el acuerdo. No estamos parados, creo que ya me conocéis; por pelma no será. No creemos necesario llevar el asunto a comisión en tanto en cuanto no se cierren los acuerdos.

- Incorporación de imagen corporativa.- *En la ia imagen corporativa no existirá sólo el escudo, sino que va a compartir espacios. La imagen corporativa que se va a sustituir es la que todos conocíamos, las de montañas que teníamos anteriormente. Reitero que van a convivir como hasta ahora. Se irá incorporando poco a poco según se vaya reponiendo papelería, impresos, etc. Ahora estamos en la fase de decidir cómo compartirán espacio las dos, es decir, el escudo y la imagen corporativa nueva. En los coches no se van a sustituir los actuales escudos. Iremos incluyendo la nueva imagen. No tenemos ninguna prisa en incorporarla, lo mismo que cuando había que cumplir la ordenanza del euskera y rotular todo en bilingüe no se tiró todo a la basura y se hizo nueva, sino que conforme se iba agotando se iba imprimiendo en bilingüe. Pues en este caso sucederá lo mismo. La financiación es la que tenemos actualmente para papelería, impresiones, etc.*

- Limpieza vertical.- *El Ayuntamiento respeta todas las reivindicaciones que se realizan en el Valle. De hecho, no sólo hay pancartas de los sindicatos a los que usted hace referencia, sino de todos. Y se espera a que pase el día de la convocatoria y después se quitan. Respecto al circo o la empresa de "outlets", esto no es lo mismo, pues según nuestros criterios crean una competencia desleal al comercio del Valle, al margen de que no solicitan permiso.*

- Préstamo para cambio de luminarias.- *La contestación es muy sencilla. Usted tiene la posibilidad de un crédito al cero (0) por 100, es decir que no tiene que pagar intereses, sino sólo amortización. Tontos seríamos si no lo cogemos, al margen de que tenga dinero, que en este momento sí lo tenemos, pero como usted también sabe, tendremos que pedir posiblemente el año que viene un crédito para las inversiones que vamos a realizar y ese interés será, más o menos, en torno a un 3 por 100. Pues ese dinero que nos aborramos. Cuando solicitamos la ayuda al IDAE ya venía recogida la cantidad que suponía de ayuda por no pagar intereses, era una cantidad cercana a 400.000,00 euros.*

- Comisaría de Policía Foral.- *La postura del Ayuntamiento es muy clara. Desde nuestro punto de vista es una pena que no haya podido venir al Valle. Nos hubiera gustado. De hecho ofrecimos los terrenos de la segunda fase de la Ciudad de la Innovación, pero como tenían otras zonas más baratas allí que se han ido. Al Valle, según lo que hemos revisado, no afecta en absoluto porque son entradas que van por la PA30.*

- Pliego de telefonía móvil.- *Yo estoy tan molesto como usted. Desde aquí también estamos a la espera de que Animsa nos prepare el pliego técnico. La parte administrativa ya está realizada por el gerente.*

- Requerimientos al Gobierno de Navarra sobre la rotonda de Areta.- *Lo que traslado aquí es que se llevará a la próxima comisión.*



## **B) Formulados por don Juan José González Iturri (Upn).**

- Nombramiento de personas en acuerdo programático.- *El acuerdo incluye nombramiento de personas. Es un acuerdo público que está al alcance de toda la ciudadanía. Ya trasladé en el pasado Pleno que tengo plena confianza en la señora Cortijo y su gestión en la presidencia de la comisión de educación, que es buena y ejemplar.*

- Factura de alumbrado y contrato.- *No hay ningún contrato firmado en exclusividad sobre el mantenimiento. El único que tenemos firmado es el de sustitución del alumbrado público a "led", que incluye el mantenimiento para diez años de dichas instalaciones.*

- Facturas de Esoal ingeniería.- *Todo el mundo cuando trabaja tiene la mala costumbre de cobrar. Entiendo que usted también la tendrá. Se ha pagado la parte de la dirección de obra que faltaba por cobrar. Respecto del pago de la última certificación, me llama la atención que usted diga eso cuando sabe bien, y así se dijo en comisión y en Pleno, que el pago se tenía que hacer antes del día 15 de abril para no perder la ayuda del IDAE. Se repitió durante varias veces.*

- Contrato con Vialine.- *Lo que tiene claro este equipo de gobierno es que sacaremos por separado la gestión de multas y el cobro por vía ejecutiva o vía de apremio. El plazo acaba en septiembre y el órgano de adjudicación será, seguro, la Junta de Gobierno, a la que recuerdo están invitados y pueden participar.*

- Resoluciones de Alcaldía.- *Efectivamente, no estaban las del listado de resoluciones y le pido disculpas en la parte que toca, porque la realidad es que, como estamos en una fase en la que nos encontramos en la puesta en marcha de la Administración Electrónica, hay muchísimas de ellas que están en los expedientes electrónicos, y sí es verdad que hemos tenido el error de no fotocopiarlas e incluirlas en el libro, cosa a la que tendremos que ir acostumbrando poco a poco, a que las resoluciones no estén en los expedientes y estén en una carpeta de resoluciones. Pero en estos momentos la mayor parte de ellas estaban electrónicamente firmadas y otras en los expedientes. Les traslado que el título de todas las resoluciones lo conocéis y si tenéis interés, podéis verlas todas. De hecho, a fecha de hoy ya están todas las resoluciones en la carpeta de resoluciones incorporadas.*

## **C) De don Carlos Idoate (Upn).**

- Ayuda por Casa de Cultura.- *Estamos trabajando no sólo en la ayuda nominal recogida en los presupuestos de 265.000,00 euros, sino también en los plazos que se tienen que concretar para pagar el resto. No solamente nos interesa la parte de la ayuda nominal que tiene el Ayuntamiento, sino que entendemos que esa ayuda nominal no es la ayuda nominal que le corresponde al Ayuntamiento, sino que es superior. Los 265.000,00 euros tenga en cuenta que no va a haber ningún inconveniente en cobrarlos porque el Ayuntamiento va a tener seguramente gastado más dinero que eso, ya solamente con el proyecto estamos en esas cantidades, y estamos trabajando en los plazos para pagar el resto.*

## **Contestadas por doña Amaia Etxarte (EHBildu).**

## **D) De don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe).**

- Instrucción de quejas y sugerencias.- *Yo tenía una interpelación del Psn sobre la instrucción de quejas y sugerencias y ya comentamos en comisión que se trasladará.*

### **Contestada por don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai).**

- Sobre cesión de escenario.- *Hay una pregunta sobre una instancia presentada el día 23 en la que hace referencia a que habiendo conocido la resolución de Alcaldía por la que se cede el escenario de Egüés para el acto de la manifestación del día 14 de abril, se me responsa a las siguientes preguntas: coste económico desglosado de cantidad de medios destinados tanto a la instalación de escenario como a la desinstalación. Si es legal la cesión de recursos humanos del Ayuntamiento en horario laboral para este tipo de actos. Ya lo he comentado en la Junta de Portavoces. El total de gastos: han sido 26,00 horas a 15,00 euros más la Seguridad Social hace un total de 525,00 euros. Y siete horas de oficial a 25,00 euros la hora más Seguridad Social da un total de 235,00 euros. Total de gastos 760,00 euros, a lo que hay que sumar los materiales que se usaron, un camión, lo que supone en torno a 100,00 euros. Serían 860,00 euros de costo en lo que se refiere a la primera pregunta. En cuanto a la segunda, se ha trasladado a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, tendrán que realizar su informe, que tiene que ir de la mano con el propio recurso que ha presentado Upn al Tribunal Administrativo de Navarra por el mismo asunto. Es un tema que Upn ha recurrido al TAN y es un tema sobre el que los servicios jurídicos del Ayuntamiento han de hacer una contestación uniforme. Cuando esté ese informe y cuando esté esa valoración se le trasladará la respuesta.*

### **11.2.- De este Pleno.**

#### **A) De don Mikel Bezunarta (Psn-Psoe).**

- *Sobre la última pregunta, muestro mi rechazo a que no se me conteste a una pregunta que he presentado en tiempo y forma vía una instancia. Entiendo que la respuesta se me tiene que dar, tiene que ser una respuesta que la tiene que ver todo el mundo sin ningún inconveniente, y mi sensación, y es una sensación personal que igual no la comparte usted, es que se me intenta ocultar algo.*

- *En cuanto a la primera pregunta del anterior Pleno, sobre llevar a comisión de urbanismo un borrador de convenio. Es curiosa la respuesta cuando en una comisión de hacienda y personal extraordinaria salió esta propuesta de usted, que dijo que se propusiera hacer un convenio y ahora resulta que le parece mal. Pero lo que más me sorprende de la respuesta es que dice que no se cree necesario llevarlo a comisión en tanto en cuanto no se cierren los acuerdos. Por favor, llévelo a comisión antes de cerrar los acuerdos, para que nosotros por lo menos podamos opinar. Si lo lleva cuando ya se hayan cerrado los acuerdos, lo único que va a ser es informar y poco más y el resto no vamos a tener opción de opinar.*

- *En relación a la limpieza vertical, cuando uno ve la ordenanza usted afirma que se retiran los carteles en función de si entendemos que se hace competencia desleal o no. El criterio del Ayuntamiento del Valle de Egüés es distinto al de Pamplona, pues en el Ayuntamiento de Pamplona los equipos que gobiernan permiten que estén los manteros que hacen competencia desleal y aquí si ponemos un circo, que no se qué competencia desleal puede hacer al comercio del Valle de Egüés, quitamos los letreros. Pero lo más curioso de todo es que dice que cuando hay algún acto reivindicativo quitamos al día después. Esa interpretación de la ordenanza no sé de dónde la hace, no sé de dónde viene en la ordenanza que se quite una pancarta después del acto reivindicativo. Yo he visto unas pancartas a la entrada de Sarriguren que hablaban del convenio del metal, de un tema feminista, pasó el día 8 y siguieron ahí durante mucho tiempo. No sé cuál es el momento de quitarla o no quitarla. Lo que sí está claro es que usted ha interpretado la*

*ordenanza y la ordenanza no dice eso. Creo que las ordenanzas están para cumplirlas y si no las van a cumplir, modifíquenla.*

*- No se por qué motivo, supongo que tendrá alguna justificación, todo el mundo es consciente de que en estos momentos Sarriguren carece de espacios para practicar el deporte, de pistas polideportivas. Hemos tenido una carpa en la pista de Elizmendi, durante mucho tiempo ha habido quejas de vecinos y no se ha retirado. No se cuál es el motivo para no retirar esa carpa durante muchísimo tiempo y mientras tanto los servicios del Ayuntamiento estamos poniendo otra. No comparto esa decisión y no entiendo por qué esa carpa ha estado durante tanto tiempo impidiendo que los vecinos disfruten de las pocas pistas polideportivas gratuitas que tenemos en el Valle.*

*- Cuando se hizo un acuerdo con Telefónica se anunció a bombo y platillo ese acuerdo. Yo he solicitado durante más de un año que se haga un pliego y después de un año seguimos exactamente igual. Me dice que estamos esperando a Animsa. No se si a Animsa llevamos esperando un año, un mes o quince días. No se si va a ser Telefónica u otra compañía la que gane ese pliego, pero es que llevamos un año, dos o tres de retraso de poder exigir cosas sobre todo para los concejos que no estamos pudiendo exigir a Telefónica. Por tanto, dé celeridad, que los vecinos del Valle están pidiendo fibra, etc. y Telefónica no ha cumplido su acuerdo. Incluso echo de menos una crítica como hacen en las ruedas de prensa, una crítica oficial que salga en los diferentes medios, que el Ayuntamiento del Valle de Egüés se queja de que Telefónica no está cumpliendo el convenio que firmó. Y si son los siguientes en tener un pliego en este Ayuntamiento que lo cumplan, pero que lo cumplan de verdad y que no nos tengan tres años o cuatro de demora.*

*- Me gustaría saber qué porcentaje de personas con discapacidad, minusvalías, contratadas tenemos en el Ayuntamiento. No se si cumplimos la ley o no la cumplimos y si no la cumplimos, tal vez contratemos los trabajos con gente de fuera.*

*- Hace una temporada salió una resolución del Defensor del Pueblo que hablaba de la posible admisión de un alumno o una alumna en la Escuela de Música. No se llevó a comisión, no se qué ha pasado con ese tema. Si se va a readmitir o no. Creo que procede explicar lo que pasó.*

*- En su momento solicitamos que haya una política respecto a las contrataciones que va a hacer el Ayuntamiento, cómo se van a sacar las plazas. Siempre se habló de que tenía que ser consensuada con la comisión de personal. A mi se me ha dicho en el comité de personal del Ayuntamiento que se ha trasladado al equipo de gobierno del Ayuntamiento que se haga una propuesta. Hagamos esa propuesta. Llevamos mucho tiempo con eso a vueltas. Hagamos una propuesta como un documento base para empezar a trabajar, pero hagamos algo porque va pasando el tiempo y seguimos estando exactamente igual.*

## **B) De don Iván Méndez (Somos Egueisbar).**

*- Próximamente se va a abrir la convocatoria de 2018 de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso a la movilidad eléctrica. Dado que hay algunos proyectos que va a desarrollar el Ayuntamiento, rogamos se presente el Ayuntamiento a dicha convocatoria porque además las ayudas son compatibles con las del IDAE y podría ser interesante.*

*- Nos gustaría llevar, como más tarde al comienzo del otoño próximo, a la comisión de cultura un punto del orden del día donde reflexionemos el modelo de gestión de la futura Casa de Cultura. Aunque todavía no está construida, ni siquiera licitada, creemos que es un tema al que tendríamos que ir dando una vuelta y pensando.*

- *¿Se han solucionado los problemas que dificultaban al área de transparencia cumplir con la ordenanza vigente? Y si no es así, si nos puede actualizar las razones que dificultan dicho desarrollo.*

- *¿Conoce el Ayuntamiento el cronograma del instituto cuya cesión de terrenos se solicitó por la vía de urgencia? En el Departamento se dijo que se empezaría a construir después de Semana Santa el instituto. La pregunta es cuál es la última fecha que el Departamento ha dado al Ayuntamiento de previsión de inicio de obras. Cuándo se ha trasladado al Ayuntamiento esa información. Cuándo ha solicitado por última vez el Ayuntamiento esa información al Departamento responsable. Le transmitimos a Alcaldía nuestra preocupación por el desarrollo de la obra.*

- *¿Se ha acordado con el Departamento de Educación la fórmula para la reversión del alumnado que saldrá a primero de secundaria en el curso 2018-2019 por no disponer de instituto en el Valle?, ¿Hay documento oficial o por escrito del Departamento de este compromiso?, ¿Lo ha solicitado el Ayuntamiento al Departamento por escrito de forma oficial? En caso de haberlo solicitado, ¿cuándo lo ha hecho?, ¿Ha habido contestación por parte del Departamento? En caso de haber habido contestación, ¿cuál ha sido ésta y cuándo se dio dicha contestación?*

- *¿Ha solicitado de forma oficial el Ayuntamiento al Gobierno de Navarra contribución al pago de las obras de construcción de la Casa de Cultura? Y, en caso de ser cierto, ¿cuándo está fechada dicha solicitud? ¿Ha habido contestación oficial o por escrito por parte del Departamento? Y en caso de haberla, ¿en qué fecha se produjo dicha contestación y en qué términos? En caso de no haber solicitado esta contribución, ¿el Ayuntamiento va a solicitar oficialmente antes del próximo Pleno esta contribución?*

### **C) De don Juan José González Iturri (Upn).**

- *No entendemos que no se haya firmado contrato de mantenimiento, no de sustitución, igual que había con Elecnor. El tema de la luz la verdad es que nos parece que está resultando muy turbio.*

- *Sobre Vialine, se nos contesta que se hará en Junta de Gobierno y que podemos estar en élla. Pero la verdad es que sabe Alfonso perfectamente que nosotros no estamos en la Junta de Gobierno porque hay determinados partidos con los que nosotros no queremos estar y no vamos a estar nunca.*

- *Hemos tenido conocimiento de la desestimación de su recurso contra el archivo de la denuncia presentada contra determinados compañeros nuestros de legislaturas anteriores. Sobre el tema se han escrito ríos de tinta. Hemos visto portadas, titulares sumamente dolorosos para nuestros compañeros y sus familiares, cuya honorabilidad ha sido injustamente atacada y cuyo daño a la propia imagen producido por las insidiosas denuncias es en parte irrecuperable. En política no todo vale. No vale intentar elevar un problema político o un asunto administrativo a un Juzgado de lo Penal con absoluta falta de pruebas. Tanto es así que en el caso que nos ocupa no estamos hablando de una sentencia absolutoria, estamos hablando de un archivo por la falta de indicios racionales de ilícitos penales que justifiquen ni tan siquiera la apertura de un juicio oral decretado por una profesional de la justicia. Allá pese sobre la cabeza de quienes injuriaron, acusaron y denunciaron a estas personas dañando a éllas y a sus familias. Sabemos que es inútil, pero les demandamos que en el caso de que el recurso de apelación confirme el Auto recaído en reposición, les pidan perdón. Todavía estamos esperando que lo hagan con Josetxo Andía, al que denunciaron y pidieron cuatro años de cárcel por delitos que jamás cometió y de los que salió absuelto. Y al ver tantos titulares, tantos ríos de tinta y tantas portadas, nos encontramos con que ustedes siguen gastando dinero público para denunciar a personas declaradas una y otra vez inocentes por los juzgados, mientras que ¡job sorpresa! Los únicos de este Ayuntamiento que continúan investigados a día de hoy por un delito tan grave como el de acceder sin consentimiento a un ordenador de una exconcejal de Upn, son el señor Alcalde,*

*inquisidor mayor del reino, para quien todo es delito menos aquello por lo que a él se le investiga. Y lo sigue a pesar de que se recurrió la causa por la que estaba siendo investigado, pero casualmente en su caso tanto la jueza de instancia como la Audiencia Provincial desestimaron sus recursos y cinco concejales de esta Corporación, de Geroa, Bildu, Izquierda-Ezkerria y Psn están investigados por los mismos delitos. Su imparcialidad, su sentido de la justicia, su categoría política han quedado retratadas, pero el daño ya está hecho. Sólo resta desearles a ustedes de corazón que nunca lleguen a sufrir lo que han sufrido injustamente los nuestros, que nunca actúen injustamente contra ustedes como ustedes han actuado injustamente contra los nuestros. Y, por último, mandar el día de hoy un especial abrazo desde este salón de Plenos a unos compañeros inocentes que aquí, con sus errores y aciertos, trabajaron por Egüés y que han sido linchados públicamente de un modo injusto. Por cierto que la remisión a la Fiscalía de las pruebas lo decidió el Pleno. ¿Por qué no ha sometido a votación este recurso de apelación, por qué lo decide usted en solitario? ¿Está Somos de acuerdo, por ejemplo, en recurrir un archivo que la Fiscalía no defiende recurrir? No estaban en el Ayuntamiento entonces. ¿Quién paga la factura de todo esto? ¿Cuánto les ha costado a los vecinos esta operación para que el señor Alfonso mantenga el sillón? Muchas gracias por escucharnos. Yo, si fuera usted, me marcharía, pues no ha de ser agradable para los ciudadanos de nuestro municipio ver a su Alcalde sentado en el banquillo de un juzgado, y no sólo a él, sino a otros compañeros de ese lado de la bancada del Ayuntamiento. Gracias por escuchar.*

En este momento toma la palabra el señor Alcalde para, dirigiéndose al señor González Iturri (Upn), decir lo siguiente: *Le doy la opción de rectificar la frase “inquisidor mayor del reino”, le doy la opción de rectificar antes de que siga.* El señor Iturri responde: No.

- *De la revista “Concejo”, estupenda, en el número 351, se publica un artículo muy interesante sobre el Fondo Local de Cooperación al Desarrollo. En el cuadro 3, cuando se citan las entidades locales que han participado en veinte años, no aparece el Valle de Egüés, aparece Egüés concejo. Esto suele ser frecuente. Pediría al Ayuntamiento que siempre que aparezcan este tipo de cosas escriba donde proceda, en este caso a la revista “Concejo”, para que aparezca siempre municipio “Valle de Egüés”.*

- *Sobre el asfaltado de Gorraiz, en el pasado Pleno hablé de chapuza, yo diría chapucilla, pues está sin terminar y ha pasado un mes. Sigue sin pintarse y siguen las tapas tapadas con brea. Han dejado un agujerito para que se vea que hay que hacer algo, pero sigue sin hacerse. No se si esto lo han pagado ya en el Ayuntamiento o no lo han pagado, pero esto está sin terminar. Tampoco están pintadas las rayas y demás.*

- *Sobre el día de las personas mayores –me ha llegado la información esta semana- tengo que dar las gracias al concejal responsable por la posibilidad que nos ha dado de participar. Soy el único mayor de esta mesa y la verdad es que no he podido participar porque no se ha tratado el tema en comisión y, lo de siempre. Hemos hablado de los mayores bastante. Creo que a los mayores se les dedica bastante poco.*

- *Llevo dos días acudiendo al Ayuntamiento entrando por abajo y veo que hay colgados dos periódicos, el Noticias y el Berria. Mi pregunta es: ¿estamos suscritos al Diario de Navarra? ¿O es que es tan bueno que se lo llevan para leer por abí? Estos dos últimos días no aparece.*

- *Sobre una glorieta en la calle Zelai de Gorraiz ya lo hice el año pasado en una moción que presentamos sobre problemas en el Valle. Es una glorieta en la que los bordes son de hierro, peligrosísimos y que creo que de alguna manera se tendrían que reformar (exhibe fotografía). Puede ser peligrosísimo.*

- *No tenemos la imagen del rey hoy aquí. Y aquí debe estar la imagen del rey. Supongo que la bandera de Europa no, pero la imagen del rey tiene que estar en un Pleno.*

- Sobre las resoluciones de Alcaldía, tienes razón. He hablado con Jesús esta mañana, pero a los grupos nos interesa contar con ello y algún sistema o algo tendremos que hacer.

- El tema de la carpa lo hemos hablado en la Junta de Portavoces. Lo hemos denunciado en el TAN. Es un tema importante.

#### **D) De don Carlos Idoate (Upn).**

- Al ruego del Pleno pasado el señor Alcalde ha contestado “a dónde vas manzanas traigo”. Yo lo que puse de manifiesto es el desorden en la tramitación. No hablaba del plan estratégico, que se comenta. Pero es que el expediente estaba todo sin firmar. Reitero el ruego para que por lo menos se lo lea y lo mire y conteste. Y, además, ese expediente de uno que pido sale uno con error, tenía metido otro de una contratación con un administrativo. Yo me pregunto cómo encuentra las cosas. No me hace falta un mes para contestar. Se lo digo: de ninguna manera. Así no se pueden encontrar las cosas. De hecho, he solicitado desde hace tres semanas los expedientes relacionados con la contratación de la iluminación y todavía no los tengo, tengo lo que es la contratación del ingeniero y la contratación de la obra, pero falta el proyecto, falta las certificaciones, falta un montón de cosas que tenían que estar ahí y que no aparecen de ninguna manera. Es que se tiene que poner las pilas realmente y hacer las cosas bien. Hace casi tres años que planteamos la posibilidad de entrar a organizar el archivo y hacer una cosa en condiciones y no se ha hecho.

- Ahora estamos metidos con el asunto de la Administración Electrónica, un asunto potente, que además viene por imperativo legal. Yo he visto lo que se ha comentado en las comisiones y me preocupa. Preocupación que ya he mostrado en otras ocasiones porque es un asunto difícil, complejo y yo no se si se está haciendo bien. Tengo una serie de preguntas que me gustaría que se fueran contestando. Por ejemplo: ¿Se han definido correctamente los conceptos de documento y expediente y de documento electrónico? ¿Se ha establecido el ciclo de vida de los documentos? ¿Se tiene claro el concepto de original y copia, de auténtico y falso? ¿Tiene el Ayuntamiento un sistema informático capaz de soportar la gestión documental municipal electrónica? ¿Hay un repositorio que permita todo esto? ¿Ese sistema permite la migración de datos? ¿Hay un plan de digitalización de documentos? ¿Está prevista la carpeta ciudadana? Supongo que sí. ¿Qué seguridad tiene el sistema informático tanto en relación con la tecnología, como con la protección de datos? ¿Quién es el responsable de la Administración Electrónica, el Secretario, las áreas, el archivero? ¿Por qué no se hacen útiles los órganos consultivos municipales como la Comisión de Evaluación Documental que está creada? ¿Hay algún criterio de conservación de los documentos y expedientes electrónicos? ¿Hay algún criterio de destrucción? ¿Hay algún criterio sobre el retimbrado de documentos? ¿Cómo se están definiendo los procedimientos? Pásennos una copia de las fichas por favor. ¿Cuál es el cuadro de clasificación que están utilizando? ¿Tienen algo previsto en relación con la firma digital? Supongo que sí. ¿Qué formato electrónico van a adoptar, sigue el Esquema Nacional de Interoperabilidad? Supongo que sí. ¿Cómo van a resolver la presentación de documentos en papel para incorporarlos a la tramitación electrónica? ¿Qué acceso tiene el ciudadano a sus documentos? Y el público, ¿cuándo podrá acceder a documentos y expedientes? ¿Se ha establecido el plazo? ¿Qué tipos de metadatos se están aplicando? Espero que tengan cuidado con lo que están haciendo. Hace casi tres años empezamos en Upn a hablar de este asunto. No se siguió el asunto porque ustedes no quisieron. Teníamos de lado, entiendo, al Gobierno de Navarra, que hubiera sido un apoyo fuerte para este asunto complejo y se dejó pasar ese tren y supongo que será difícil que vuelva.

#### **12°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

Ha sido remitida con la convocatoria relación de las siguientes resoluciones de alcaldía y concejalías delegadas:

**12.1.- De Alcaldía:**

- De la 328 a la 428 ambas inclusive.

**12.2.- De concejalías delegadas:**

- De personal: de 43 a 57 ambas inclusive.
- De euskera: 1 y 2.
- De cultura: de 38 a 40, ambas inclusive.
- De Participación ciudadana: de 12 a 19, ambas inclusive.
- De Asuntos sociales: la 39.
- De Escuelas infantiles: la 1.
- De deportes: de 1 a 12, ambas inclusive.

**13°.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

**13.1.- Acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local del 24 de abril de 2018..**

- 1.- Aprobación de actas de 26 de marzo y 9 de abril.
- 2.- Facturas: 111 por importe de 291.503,89 euros.
- 3.- Aprobación de bases para formación de listas de aspirantes a contratación de trabajadores familiares para el servicio de atención a domicilio.
- 4.- No se accede a la petición de la dirección del centro de educación infantil de Sarriguren sobre modificación de dimensiones del mural exterior.
- 5.- Se solicita informe al Departamento de Industria sobre posibilidad legal y técnica de enganche para suministro de puntos de recarga de vehículos eléctricos a la rd de alumbrado público.  
  
-Se acepta solución técnica consistente en acometer el suministro para recarga de vehículos en instalación de compañía suministradora ubicando el contador en cuadro de alumbrado público.
- 6.- Se adjudica la retirada de vehículos del depósito municipal a la empresa Recuperaciones Valdizarbe S.L. por importe de 1.805,00 euros a abonar al Ayuntamiento.

**13.2.- Acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local del 27 de abril de 2018.**

- 1.- Se aprueba el acta de la sesión del 24 de abril de 2018.
- 2.- Se aprueban precios contradictorios de obra de reforma de rotonda de Sarriguren y calle Garajonay con un coste adicional de 13.969,83 euros.
- 3.- Se impone sanción por demora en la ejecución de la obra de reforma de rotonda de Sarriguren y calle Garajonay Apezetxea Anaiak S.L. por importe de 480,00 euros.
- 4.- Se aprueban precios contradictorios de obra de segunda fase de edificio en huertos ecológicos de Sarriguren por un importe de 3.226,45 euros.
- 5.- Se solicita informe jurídico sobre aumento de honorarios solicitado por dirección técnica de obra de segunda fase de edificio en huertos ecológicos de Sarriguren.
- 6.- Se adjudica el contrato de asistencia técnica para redacción de proyecto de impermeabilización de instalaciones deportivas de Sarriguren por importe de 6.941,90 euros a Estudio de Arquitectura Astráin-Gutiérrez.
- 7.- Se aprueba contratación de obras de escuela infantil de Sarriguren con presupuesto de licitación de 1.017.346,00 euros.

**No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:34 horas del día arriba señalado, de cuyo resultado se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.**